



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 441.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N.º 685 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N.º 850 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

Asunción, 24 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N.º 87/2026 del 25 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración prorrogar la vigencia de lo dispuesto por la Resolución N.º 685 del 29 de agosto del 2025 y modificar el artículo 1º de la Resolución N.º 850 del 24 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 7609 del 31 de diciembre de 2025 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2026”, y su Decreto Reglamentario N.º 5311.

Que el artículo 58 de la Ley N.º 6935/2022, “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

Que, por Resolución N.º 685 del 29 de agosto de 2025, se autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en las misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Resolución N.º 850/2025 del 24 de octubre de 2025, se modifica parcialmente el artículo 1º que autoriza a la Dirección General de Administración de Finanzas, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025, el pago en concepto de costo de vida, de hasta el 10% sobre la base del sueldo, a favor de los funcionarios que prestan servicio en el exterior, cuyas Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes u Oficinas Consulares que se encuentren en países donde el porcentaje resultante de la formula aplicada sea inferior al diez por ciento.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N.º 685/2025 y modificar el artículo 1º de la Resolución N.º 850 del 24 de octubre de 2025, hasta tanto hayan actualizado los porcentajes de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya referencia será utilizada para el cálculo de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para el ejercicio fiscal 2026.

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 441.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N.º 685 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN N.º 850 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2026, la vigencia y aplicación de lo dispuesto en la Resolución N.º 685 del 29 de agosto de 2025.

Art. 2º Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución N.º 850 del 24 de octubre de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º Aprobar los porcentajes que serán abonados en concepto de diferencia de costos de vida, establecidos en la tabla que obra como anexo a la presente resolución, como resultado de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el **100%** del monto resultante, que se abonará a partir del mes de junio de 2026, de manera mensual, según la disponibilidad presupuestaria y financiera”.

Así también, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pago en concepto de diferencia de costo de vida, de hasta el **10%** sobre la base del sueldo, a favor de los funcionarios que prestan servicio en el exterior, cuyas Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes u Oficinas Consulares se encuentren en países donde el porcentaje resultante de la fórmula aplicada sea inferior al diez por ciento.”

Art. 3º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones resultantes de lo autorizado precedentemente, en el Objeto de Gasto 122 – Gastos de Residencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Art. 4º Comunicar a quien corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Nº _____